

Estudios de Igualdad y Equidad: Enfoques sobre la Violencia desde Perspectivas Científicas e Ideológicas, caso: Perú**Equality and Equity Studies: Approaches to Violence from Scientific and Ideological Perspectives, case: Peru**Raúl Francisco Mejía Tadeo¹**Universidad César Vallejo, Lima-Perú**

rfmejiat@ucvvirtual.edu.pe

Artículo recibido: 11-11-2024**Artículo aceptado:** 02-06-2025**DOI:** <https://doi.org/10.55739/fer.v29i29.176>**Resumen**

Este artículo se basó en identificar las vulneraciones al principio de igualdad y equidad en los hombres que son víctimas de violencia caso Perú, Bolivia y Colombia siendo que han experimentado las consecuencias de un sistema que, si bien se enfoca en la lucha contra la violencia de género, en la sobreprotección y desmesura de esta, afecta a la justiciabilidad de la violencia en contra de los hombres, por tanto, el objetivo fue analizar de qué manera el enfoque de género implica a la igualdad y equidad de los hombres en el marco de la violencia. La metodología usada fue el enfoque cualitativo, fundamentándose en el análisis documental y entrevistas como técnicas. Como resultado se tuvo que, la equidad no significa una preferencia absoluta por un género, hombre o mujer, sino la búsqueda de un equilibrio, buscando la justiciabilidad de la violencia doméstica por igual, evitando etiquetas o perjuicios a los hombres que obstruyan su protección como víctimas de violencia. Se concluyó que, el principio de igualdad y equidad permite el enfoque de género y preferencias a un grupo social con límites de no dañar otros derechos fundamentales y no abusar de la misma, siendo la lucha contra la violencia doméstica para ambos géneros.

Palabras clave:

¹ Abogado, Doctorando en Derecho y Magíster en Gestión Pública por la Universidad César Vallejo (Perú). Maestría en Derecho con mención en Ciencias Penales por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú). Profesor universitario de los cursos de Teoría General del Proceso, Derecho Penal y Derecho Administrativo en la Universidad César Vallejo (Perú), ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8997-6234>

Principio de igualdad, equidad, violencia contra hombres, igualdad de género.

Abstract

This article was based on identifying violations of the principle of equality and equity in men who are victims of violence in Peru, Bolivia, and Colombia. They have experienced the consequences of a system that, while focused on combating gender-based violence, overprotects and oversaturates it, affecting the justiciability of violence against men. The objective was therefore to analyze how the gender approach implicates the equality and equity of men in the context of violence. The methodology used was a qualitative approach, based on documentary analysis and interviews as techniques. As a result, it was concluded that equity does not mean an absolute preference for one gender, male or female, but rather the search for balance, seeking the justiciability of domestic violence equally, avoiding labels or prejudices against men that obstruct their protection as victims of violence. It was concluded that the principle of equality and equity allows for a gender and preference approach for a social group within the limits of not harming other fundamental rights and not abusing them, and the fight against domestic violence is a priority for both genders.

Key words:

Principle of equality, equity, violence against men, gender equality.

Introducción

Para la descripción y presentación del problema, se detalla la importancia de investigar cómo a través del tiempo el enfoque de género que protege a las mujeres ha tenido en un ámbito consecuencias negativas, siendo este el aumento de la brecha de la desigualdad entre las mujeres y hombres en el mundo, estas consecuencias jurídicas referidas han sido cada vez más notorias e implican al principio de igualdad cada vez de forma más vulnerante, atendiendo que, este principio debería ser el nexo para el cumplimiento o garantía de los demás derechos fundamentales de forma equilibrada; sin embargo, actualmente por la propia aplicación desmedida de enfoques se encuentra desequilibrando la equidad entre hombres y mujeres, ya que, en este caso su uso desmedido

ha causado una vulneración en sus derechos a los hombres.

La protección de los derechos fundamentales debe ser igual para todos, en el caso del enfoque de género, dependiendo de la sociedad se aplica discriminación positiva como herramienta de protección; sin embargo, siendo una preferencia a un determinado grupo social, las mujeres, deben ser usadas en casos justificables con una necesidad apremiante o urgente. Actualmente el mundo ha tomado al enfoque de género como un objetivo a mejorar en sus sociedades, prueba de ello es que un objetivo de desarrollo sostenible por la ONU es igualdad de género. A ello, es relevante identificar qué consecuencias jurídicas ha traído atendiendo que el entregar una mayor protección también corresponde a una mayor responsabilidad y que la misma no se vuelva abusiva, siendo así, se han identificado situaciones que justificándose en el enfoque de género o la discriminación positiva se han convertido en impedimentos para que el hombre logre la justiciabilidad cuando son víctimas de violencia.

En el Perú existe una gran comisión del delito de violencia familiar, y por tanto se implementó e incluyó un proceso especial de violencia contra integrantes del grupo familiar (Ley N.º 30364), también la violencia contra las mujeres fue incluida, especificando la condición de género. Aunque las medidas de discriminación positiva tienen la finalidad de dar equidad en condiciones entre diferentes grupos sociales, cuando se abusa de la misma, pierde totalmente su significado y además causa un nuevo problema en vulneración al principio que defiende, la igualdad, siendo que, esta Ley excluye a los hombres en el acceso para medidas de protección cuando son víctimas de violencia y no tienen un vínculo familiar con la persona. En la realidad, se han presentado casos como el de un policía al cual sus compañeros agredieron sexualmente por un juego de iniciación; sin embargo, al no tener vínculo familiar con ellos, no logró acceder a las medidas de protección (Aranguren, s.f.). De igual manera, a pesar de que se han visualizado casos de este tipo no hay ni siquiera una iniciativa legislativa o debate sobre una solución normativa para dar acceso a los hombres en estos programas de violencia a medidas de protección. Y ello

se debe a un paradigma de ver solo al enfoque de género como necesario de atención, también relegando otras situaciones jurídicas que son de igual relevancia. A la fecha es invisible cada día más para el derecho y para la sociedad científica esta problemática. Siendo así, se presenta este problema que desnaturaliza y vulnera la igualdad como derecho-principio, por una sobre protección a un grupo específico.

Por consiguiente, el objetivo general de la investigación analizar de qué manera el enfoque de género implica a la igualdad y equidad de los hombres en el marco de la violencia, y su objetivo específico 1. analizar de qué manera la exclusividad de medidas de protección por enfoque de género implica la igualdad de los hombres en el marco de la violencia; mientras que su objetivo específico es 2. analizar de qué manera los perjuicios hacia los hombres generados por la desmesura del enfoque de género implican a la equidad de los hombres en el marco de la violencia.

Entonces, acorde con estos fundamentos es pertinente elaborar las preguntas de investigación, como la general ¿Cuáles son los enfoques sobre la Violencia hacia los hombres desde Perspectivas Científicas e Ideológicas, caso: Perú, Bolivia y Colombia?, y prosiguiendo con las específicas ¿Cómo se vinculan los enfoques sobre la Violencia hacia los hombres desde Perspectivas Científicas e Ideológicas con los estudios de Igualdad y Equidad, caso: Perú, Bolivia y Colombia?; ¿Cuáles son los perjuicios hacia los hombres que se visualizan en los casos de violencia hacia ellos desde Perspectivas Científicas e Ideológicas, caso: Perú, Bolivia y Colombia?

Referentes conceptuales

- Principio de igualdad

- Concepto de principio de igualdad

En cuanto a la definición del principio-derecho de igualdad, tiene como esencia primordial ser una facultad de las personas para exigir ser tratadas de igual modo respecto a quienes se encuentran en una misma condición.

En el caso de la igualdad, acorde a la jurisprudencia antedicha se cuenta con dos dimensiones; primero, la que establece a la igualdad como principio rector del orden y actuación del Estado Constitucional (Estado Social y Democrático de Derecho); segundo, como derecho de tutela de derecho fundamental, atendiendo a que al ser humano se le trate de forma igual sin preferencias o privilegios sin justificación y arbitrarias desigualdades.

- Concepto de principio de equidad

Acevedo, J., Tovar, J. y Ramírez, E. (2012) refieren que la equidad se puede definir como un principio de justicia y equilibrio social, refiriéndose a situaciones en las que los actores no se encuentran en igualdad de condiciones, a diferencia del concepto de igualdad, el cual se refiere a situaciones perfectamente similares, no atendiendo el cotejo de un contexto o lógica en aplicación.

- Concepto de equidad por género

La equidad de género – de acuerdo con lo señalado por Acevedo, Tovar y Ramírez (2012) – tiene como finalidad que tanto hombres como mujeres, tengan un desarrollo en los diferentes ámbitos de la vida de sociedad una presencia equilibrada, con igualdad de condiciones, que equiparen esta presencia principalmente en ingresos y poder.

- Concepto de equidad en el contexto de violencia de género

En cuanto a la violencia de género, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú – MIMP (2016) la conceptualiza, como aquella conducta o acción, que afecta a un género, que agudiza su discriminación con la coexistencia de distintos tipos de discriminación (clase, raza, edad, etnia, identidad sexual, entre otras afines), los cuales tienen como consecuencia, la muerte, afectación sexual o psicológica, daño o sufrimiento físico a una persona, tanto para su esfera privada como pública.

Ahora bien, tomando en cuenta dicho concepto es necesario precisar que

para la distinción de discriminación de género se establece la continuación de la subordinación de la mujer al hombre sin justificación, así como su presencia de diferentes estereotipos discriminantes hacia la mujer aún en la actualidad (García, 2000).

Siendo así, partiendo del análisis de los principios de igualdad y equidad analizados tanto de manera general como específicamente relacionados ambos con el concepto de género, resulta coherente concluir que ambos representan medios para la garantía de los derechos fundamentales y el ejercicio pleno de los mismos en favor de todas las personas, independientemente de su género, diferenciándose únicamente en su ámbito de aplicación, en tanto que la igualdad parte de situaciones idénticas entre las partes involucradas, mientras que la equidad brinda herramientas en tanto que parte de una situación de desigualdad sistémica entre los actores.

- Enfoque Ideológico y su Impacto en las Políticas de Género en Perú

A. Exploración de las políticas y normativas que adoptan enfoques ideológicos en la conceptualización de género. Políticas públicas/normativas por discriminación positiva Botón de pánico / manual de interacción CEM y fiscalía, línea 100 y las comisarías de la mujer en el Perú.

a) Línea 100

Es la política pública ejecutada del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que hace accesible la asesoría y recursos para víctimas de violencia bajo la Ley 30364 (2015) y otras normativas pertinentes a la violencia. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021)

b) Centros de Emergencia mujer

La Resolución Ministerial N.º 100-2021-MIMP establece su finalidad, de lucha contra la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021)

La diferencia es que para los hombres no están orientadas ninguna de estas políticas, a menos que sean por ser integrante del grupo familiar.

- En Derecho Comparado con Bolivia

La violencia doméstica hacia los hombres en Bolivia ha sido un tema actual, que tiene visualización e importancia, es así, que Orellana y Cantuta (2024), especifican en la revisión de su literatura a autores como Pereira et al. (2017), que fundamentan que en Bolivia y en Latinoamérica existe múltiple teoría que reconoce la afectación de la violencia hacia la mujer u hombre, sin embargo, se ha invisibilizado al hombre por dar mayor enfoque a la violencia de la mujer, pese que en los últimos años se presenta la violencia al hombre en aumento, y es que también existe una paradigma de que el hombre violentado tiene una barrera de la búsqueda de su protección, ante el estigma cultural que el hombre víctima de violencia sufre un reproche social del rol de que este debe ser fuerte y dominante, siendo imposible que sean violentados, propio de estereotipos de “ser hombre”, ente otros autores que respaldan son, Galtung (2016) que conceptualizan la violencia física y verbal.

En cuanto a la Ley en Bolivia, se cuenta si bien con la Ley N.º 348 (2013) que garantiza a las mujeres una vida libre de violencia, no especifica de forma expresa que los hombres también son objeto de protección de esta, ello denota en el aporte de la invisibilidad de la violencia hacia los hombres, así tal cual, también respaldan Orellana y Cantuta (2024) autores bolivianos, recalcando también que el estudio de este tema, es necesario para que las instituciones trasladen mayor enfoque en los varones violentados, siendo que, se operativice la ley en un marco equidad y protección de derechos tanto de mujeres como de hombres.

Por último, en Bolivia Orellana y Cantuta (2024) presentaron un estudio cualitativo, que demuestra la realidad de la violencia de los hombres y su importancia en su país y en Latinoamérica, siendo que, de una aplicación de encuesta y entrevista a una muestra de 47 hombres de la asociación de apoyo social y educativo “Vamos Juntos”, se obtuvo como resultados,

que la mayoría de hombres fueron víctimas de violencia verbal por sus parejas, e incluso con un porcentaje considerable también fueron víctimas de violencia física y/o psicológica.

- En Derecho Comparado con Colombia

En su normativa se encuentra la Ley N.º 1257 de 2008, la cual se creó para una protección integral de las mujeres, esta ley busca la garantía de una vida libre de violencia y donde se dicten normas de sensibilización, prevención y sanción contra las formas de violencia y discriminación en contra de las mujeres. De igual manera, la reforma de los Códigos Penales y de Procedimiento Penal, así como la Ley 294 de 1996 respecto a violencia intrafamiliar y se mantienen otras disposiciones que refuerzan la protección de la mujer, por ejemplo: Se define al daño y sufrimiento psicológico, sexual, económico y patrimonial que sufren las mujeres producto de la violencia; incorpora la violencia sexual en el contexto intrafamiliar y agrava los delitos y organiza las medidas de atención para mujeres víctimas de violencia. Por otro lado, se rescatan otras normas destinadas a la protección de las víctimas, tales como, la Ley N° 1753 (2015) donde en su artículo 67 establece cómo se debe implementar las medidas de atención (Minjusticia, s.f.). Habiéndose analizado las normativas vigentes de Colombia sobre el tema se tiene la similitud con Perú y Bolivia, siendo que tampoco se visualiza una protección expresa hacia los hombres, sino que estos deben ser parte del grupo familiar o tener vínculo de familia para ser considerados sujetos de aplicación de estas normas.

- Estadísticas comparativas de Perú, Bolivia y Colombia, países de Latinoamérica sobre el panorama de la violencia contra el hombre

En Perú, de la Estadística proporcionada por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) referente a las denuncias atendidas en el Servicio de Atención Urgente se obtuvo que a nivel regional incluyendo solo a 7 regiones del país desde el 2023 al 2025 hubo un incremento entre el 1 a 2% del número total de casos registrados de hombres víctimas de violencia familiar. Mientras que, a nivel de Lima Metropolitana hubo un incremento de 66 personas desde 2023 a 2024 respecto a los casos

registrados de hombres víctimas de violencia familiar (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2025).

Luego, en Bolivia, de la Estadística proporcionada por el Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas en el “Dossier de Estadísticas en Seguridad Ciudadana 2017-2022” sobre delitos de violencia familiar desde el 2017 a 2022 hubo una sostenibilidad entre el 9,67% a 10,81% de la cantidad de casos registrados de hombres víctimas de violencia familiar (Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas, 2023).

Por último, en Colombia, de las autoras Moanac, Docal, Castillo, Angulo y Ortega (2022) en su revista indexada elaboraron un estudio cuantitativo exploratorio, donde hubo una población de 731 participantes, donde 304 (41,6%) eran hombres entre los 20 y 65 años, solo 140 hombres no se consideraban víctimas de violencia de pareja. Luego, se determinó que sobre la aceptación social de mitos relacionados a la violencia destacaba la aceptación de violencia por haber sufrido maltrato en la infancia, consumo de alcohol y drogas, y por mantener el problema del maltrato dentro de la familia por considerarse un tema privado (Moanac et al., 2022). Por otro lado, el Instituto Nacional de Salud en el 2024 registró casos de violencia de género, donde en junio se reportó 66,621 casos y de estos 24,4% fueron hombres.

A continuación, se presenta la tabla de datos estadísticos comparando entre los países de Perú, Bolivia y Colombia sobre registros recientes de violencia contra el hombre:

Perú	Bolivia	Colombia
El estudio se centró en el análisis de atención de casos de violencia por sexo	El estudio se centró en el análisis de las denuncias de violencia familiar por sexo	El estudio se centró en el análisis del reconocimiento de violencia por víctimas hombres
Los casos atendidos en base al sexo durante el 2023 de las regiones La Libertad, Huánuco, Puno, Cusco, Ayacucho, Madre de Dios y Arequipa, se obtuvo que 7889 (19,09%) fueron hombres; mientras que, en el 2024 atendió 8115 de los cuales 1627 (20,05%) fueron hombres, y en enero de 2025 se registraron 560 casos de los cuales 123 (21,96%) fueron hombres. En Lima Metropolitana, de hombres fueron 716 casos en el año 2023; 782 casos en el 2024; y 59 casos en enero del 2025	La distribución de denuncias de violencia familiar por año en base al sexo de la víctima 2017- 2022, respecto a las denuncias hechas por hombres, fue de 10,54% en 2017; 10,25% en 2018; 10, 99% en 2019; 10,81% en 2021; y 9,67% en 2022	De una población de 731 participantes, 304 (41,6%) hombres y 427 (58,4%) mujeres entre 20 y 65 años. Se demostró que 606 participantes de los que sufrieron actos de violencia de pareja solo el 51% reconoce haber sido una víctima, ante un 49% que no reconoce haber padecido situaciones de violencia. Además, se determinó que 140 hombres no se consideraban víctima y 108 sí se consideraba.

Tabla 1

Violencia contra hombres en contexto familiar y de pareja

El impacto de la data estadística en Perú demuestra que existen casos de violencia contra los hombres en el contexto familiar que son atendidos por el Servicio de Atención Urgente (SAU); además que, hay una sostenibilidad relevante de la cantidad de casos atendidos por año, donde específicamente en Lima Metropolitana hubo un incremento de 2023 a 2024, denotando que hubo más hombres violentados en registro.	El impacto de la data estadística en Bolivia es que los casos desde el 2017 a 2022 se ha mantenido de forma sostenida entre el 9% a 10,99% variando por año, de esto que, si bien es un porcentaje menor a las denuncias hechas por mujeres, si existen hombres denunciando actos de violencia familiar.	El impacto de la data estadística en Colombia denotó cifras alarmantes donde una gran cantidad de hombres no reconoce que ha padecido de violencia de pareja pese a que según la investigación todos los hombres estudiados habían sido víctimas de violencia física o psicológica. Ello demuestra que los hombres no identifican fácilmente que ellos también pueden ser víctimas de violencia, invisibilizando las situaciones de peligro que atraviesan durante una relación de pareja.
---	--	--

Nota. elaboración propia (2024).

Interpretación:

De la tabla 1 se denota que existe una similitud comparativa entre los tres países de Bolivia, Perú y Colombia, debido a que existen casos registrados de violencia en contra de hombres en un contexto de vínculo familiar o de pareja, como es el caso de Colombia. Ahora, estos casos son de años recientes lo cual demuestra que los hombres son víctimas de violencia física y/o psicológica; además, si bien los casos registrados son menos a los casos registrados en mujeres, ello no resta la preocupación que deben tener los Estados para revertir esta situación, sobre todo al margen del estudio realizado en Colombia, que ha evidenciado una realidad que no es ajena a Perú y Bolivia, ya que los hombres no saben identificar las situaciones de violencia física o psicológica que puedan haber atravesado o están atravesando, ya sea por falta de información, sensibilización o importancia que le brinda la sociedad y el gobierno.

Métodos y materiales

- Este artículo ha usado el tipo por enfoque: cualitativo

La investigación cualitativa busca encontrar aproximaciones globales a situaciones socio históricas para explorarlas, describirlas y comprenderlas inductivamente, teniendo características de ser argumentativa, amplia en la descripción, con un análisis cognitivo de fundamentos (Sánchez y Murillo, 2021).

Los métodos de investigación cualitativa incluyen una variedad de técnicas para la obtención de información que deje clara evidencia de su idoneidad para conocer y aprender sobre la vida de las personas, el comportamiento, las relaciones sociales y los sistemas reproductivos. También incluye diversas técnicas y procedimientos para desarrollar teorías sólidas, concebidas como teorías derivadas de datos recopilados a través del proceso de investigación y analizados sistemáticamente (Piza et al., 2019).

Sobre el tipo de investigación por finalidad, es básica, pues sus motivos de ser se basan en la intención de descubrir nuevos conocimientos, y el interés por la sabiduría misma. Se llama fundamental porque sirve de base para la investigación aplicada o técnica (Castro et al., 2023).

- El diseño de investigación es: el diseño fenomenológico

Este diseño que respalda la investigación consiste en dirigir la búsqueda y procesamiento de información en resultados acorde a las experiencias vividas por los sujetos a los que la investigación tiene como punto focal, recaudando información de los participantes sobre la realidad (Guevara et al., 2020).

Para toda investigación con un enfoque metodológico es necesario usar una técnica e instrumento, conceptualizándose, en cuanto a la **técnica**, esta es un conjunto de mecanismos o recursos que son destinados a recolectar y analizar la información de los fenómenos que se investigan.

De igual manera, el instrumento fue el medio por el cual se lleva a cabo, los procedimientos para la recolección de información y obtener acceso del conocimiento.

En este artículo la técnica usada fue la entrevista, siendo esta una etapa fundamental donde se obtiene información cualitativa a través de la experiencia de los entrevistados. Por lo tanto, al realizar una entrevista grupal, es importante tener una comprensión clara del número de preguntas que se deben formular, los tipos de preguntas y los puntos que se deben tener en cuenta. También se enfatiza que el propósito de la guía de entrevista es recopilar información importante sobre el tema en estudio, atendiendo que es el instrumento de la entrevista (Pacheco y Rodas, 2020).

Sobre la población esta fue: 500 abogados peruanos que tienen conocimientos sobre violencia familiar y derecho constitucional de Perú, principalmente enfocándose en Lima (Capital de Perú), en donde, tienen más fiscalías y juzgados especializados en violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, siendo así, como criterios de inclusión, son abogados con especialidades en Derecho Penal, con especialidad en violencia y especialistas en Derecho Constitucional, de esta forma los criterios de exclusión son la negación de lo antes estipulado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la población de una investigación cualitativa no es un número, sino un detalle amplio, el tipo de muestreo usado para elegir la muestra ha sido, el muestreo intencional. Este se conceptualiza como aquel que trata de una elección de los participantes a través de expertos que establecen criterios a seguir o de forma intencional elegido por el investigador estableciendo criterios de inclusión o exclusión (Hernández, 2021). Por lo anteriormente expuesto, como muestra fueron elegidos 5 especialistas conocedores de la problemática, que cumplen los criterios de inclusión y exclusión, peruanos, con el perfil sustentado, especificado y acorde a la tabla 2.

Por último, sobre las técnicas y los instrumentos usados, también se utilizó la técnica del análisis documental, la cual consiste, en un proceso de

verificación que se emplea para recopilar información sobre el contenido del documento. Los documentos citados a través del instrumento matriz de análisis documental como instrumento, a través del fichaje son los resultados en este artículo representado en tablas son la concretización de esta técnica e instrumento.

Para el caso del análisis documental se visualiza una selección de documentos de revistas indexadas que tienen mayor relevancia con el tema y que cuentan con un estándar de calidad suficiente para fundamentar una investigación científica con artículos científicos entre aquellos de Scielo, Scopus y aquellos con un índice filtrados a través de Google Académico, que se detallan en la tabla 4, 5 y 6, siendo su población, los documentos existentes que se relacionen con el tema que pasan un estándar de calidad de ser de revistas indexadas o de instituciones confiables, especificando este criterio de inclusión y su muestra, elegida igualmente por muestreo intencional, la de 18 documentos.

Resultados

En la actualidad, la situación de la violencia hacia los hombres se ha invisibilizado en el mundo, y en Perú, se ha identificado diferentes situaciones que evidencian esta problemática, siendo una de ellas el abuso en el enfoque de género ignorando brindar instrumentos o excluyéndolo de soluciones que pueden darse a la situación de violencia que viven.

Se determinó que es necesario interpretar el enfoque de género en garantía del principio de igualdad y equidad, equilibrando las acciones que se toman para su promoción y cumplimiento que no sean desmedidas al punto de invisibilizar o mermar la gravedad de la violencia en contra de los hombres, más aún cuando existen investigaciones que fundamentan que esta problemática existe y que va cada vez en aumento.

Además, se han visualizado otros obstáculos para la lucha contra la violencia doméstica hacia los hombres, estos son los perjuicios que existen referente a que el hombre no puede ser visto como una posible víctima de violencia,

negando de forma absoluta la existencia de esta situación, perjuicio que ha nacido de la desmedida promoción al enfoque de género que no ha tenido un verdadero equilibrio con el respeto del principio de igualdad y equidad. De la muestra especificada para este estudio, se obtuvo los fundamentos siguientes que sustentan el estudio para la técnica de la entrevista de la siguiente manera:

Tabla 2
Entrevistados

Entrevistado	Descripción
Entrevistado A	Doctor en Derecho y Fiscal Especializado en los Delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
Entrevistado B	Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal y Fiscal Adjunto Especializado en los Delitos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
Entrevistado C	Magister en Derecho y Fiscal Penal
Entrevistado D	Doctor en Derecho, profesor de pregrado y postgrado en Derecho Constitucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con más de 20 años de ejercicio de la profesión.
Entrevistado E	Doctor en Derecho, profesor de pregrado y postgrado en Derecho Constitucional de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, investigador RENACYT.

Nota. elaboración propia, con los medios de certificación de las entrevistas remitidos a la revista (2024).

Interpretación:

En el caso de las entrevistas se realizaron a 5 especialistas en la temática analizada, quienes fueron seleccionados en base a criterios definidos,

tales como, tener un grado en Derecho Constitucional o Derecho Penal, asimismo, que hayan tenido experiencia en el ámbito laboral. Posteriormente, a los entrevistados se le realizará 6 preguntas de las cuales se presenta en la siguiente tabla las preguntas con las respuestas analizadas en conjunto y presentadas en síntesis como aportes de la investigación.

Tabla 3

Entrevistas sobre igualdad y equidad en la violencia contra los hombres

Entrevistado	Pregunta	Análisis conjunto de las respuestas
Entrevistado A, B, C, D, E	¿De qué manera la discriminación positiva de mujeres implica a la igualdad de los hombres en el marco de la violencia?	Según los entrevistados, un sector de estos considera que la discriminación positiva no genera un trato desigual con los hombres, sustentando en que es necesaria a raíz de la mayor cantidad de casos de violencia contra la mujer y desigualdades estructurales que la posicionan en una situación de vulnerabilidad. Por otro lado, otro sector de entrevistados considera que la discriminación positiva sí genera un trato diferenciado sobre los casos de hombres que denuncian violencia familiar porque se les dará preferencia a las mujeres.
Entrevistado A, B, C, D, E	¿De qué manera se debe limitar la discriminación positiva de mujeres para prevenir la discriminación a los hombres etiquetados como agresores solo por el hecho de ser hombres, entrando en un marco de la violencia?	Según los entrevistados, la mayoría concuerda en que la mejor forma de limitar la discriminación positiva es que se empleen las normas, precedentes y jurisprudencia vinculante, asimismo, se respete los derechos de ambas partes en pro del debido proceso a fin de que no se distorsione el proceso y mantenga su carácter garantista y neutral de aplicación de la justicia. Por otro lado, se puede recalcar una propuesta que menciona la importancia de visibilizar los casos de hombres violentados para que sean tomados en cuenta como un grupo vulnerable.

Entrevistado A, B, C, D, E	¿De qué manera se vulnera el principio de igualdad y equidad a los hombres no tener acceso al proceso establecido por la Ley 30364 y por tanto a las medidas de protección, cuando son violentados por ser hombres por la etiqueta de “agresores”?	Los entrevistados concuerdan que la Ley N.º 30364 no protege a los hombres víctimas debido a que estos casos no son los que usualmente se denuncian, pero ello no quiere decir que no existan, por esa razón destacan que sería necesaria una reevaluación normativa o interpretativa para evitar vacíos legales o desprotección de derechos, sobre todo a fin de que se le pueda resguardar al agredido a través de medidas de protección ante un acto de violencia familiar o personal en su contra.
Entrevistado A, B, C, D, E	¿De qué manera se fundamentaría que algunas sanciones para proteger a las mujeres de violencia han sobrepasado la razonabilidad y actualmente son sanciones discriminantes para los hombres?	Los entrevistados establecen en su mayoría recurrieron a la razonabilidad para sustentar que debido a este principio ninguna sanción podría materializarse debido a que sería depurada en última instancia, pues si no hay lógica respecto a las razones por las cuales verdaderamente se cometió el delito no tendría que existir una sanción injusta. Asimismo, mencionan que las garantías procesales son un medio de contraste ante fundamentos basados en la discriminación positiva o enfoque de género, ya que debe prevalecer una proporcionalidad entre la sanción y el delito.

Entrevistado A, B, C, D, E	¿De qué manera se vulnera el principio de igualdad y equidad a los hombres al encontrar impunidad en la violencia hacia ellos, por la falta de denuncia por estigmatización social y prejuicios hacia ellos?	Los entrevistados manifiestan que permanecen los prejuicios y burlas hacia los hombres que acuden a realizar denuncias, con ello evidenciando que existe una atención que es prejuiciosa en cuanto a los hombres producto de las características que usualmente se le imponen relacionados a la masculinidad, a la vez que hay un desinterés por ayudarles a raíz de que solo existen centros específicos de atención hacia mujeres y también porque la misma atención policial producto de una visión totalizadora de que el problema central son los casos de violencia contra la mujer.
----------------------------	--	--

Nota. elaboración propia, con los medios de certificación de las entrevistas remitidos a la revista (2024).

Interpretación:

Se visualizó las respuestas de los cinco entrevistados y se resumió en aquellas ideas coincidentes y relevantes con relación a las preguntas planteadas. Del análisis conjunto de las respuestas resalta que los entrevistados tienen opiniones divergentes sobre la discriminación positiva, pues un sector considera que esta genera un trato desigual hacia los hombres, mientras que, otro sector cree que no es así; no obstante, la mayoría de los entrevistados considera que para reducir y eliminar sobre los hombres las etiquetas que reproducen discriminación en su contra se necesita la garantía del debido proceso, visibilización de los casos de hombres violentados y una adecuación de normas o jurisprudencia garantista de derechos en igualdad. Por otro lado, consideran que la Ley N.º 30364 (Perú) no procura una protección hacia los hombres en caso de ser víctimas de violencia. Por último, mencionan que en la sociedad peruana prevalece un trato estigmatizante hacia los hombres víctimas de violencia.

Asimismo, se realizó un análisis documental de revistas indexadas en aspecto comparativo con diferentes países, que se presenta a continuación

como resultados:

Tabla 4
Matriz de análisis documental para analizar de qué manera el enfoque de género implica la igualdad y equidad de los hombres en el marco de la violencia

Autor y año	Título	País	Relevancia
Araujo, J. (2021)	La realidad silenciosa de la violencia contra el hombre, ¿es también violencia de género? Estudio desde la perspectiva jurídico legal en Venezuela	México	La violencia invisibilizada hacia el género masculino
Bonilla y Rivas (2020)	Relación entre la exposición a la violencia de pareja y los malos tratos en el noviazgo	Colombia	La violencia en la pareja y la identificación de los factores de riesgo con fines preventivos
Deshpande (2019)	Sociocultural and Legal Aspects of Violence Against Men		Causas y efectos de la violencia doméstica contra los hombres
Enakele (2019)	Domestic violence against men: prevalence, implications, and consequences	República Checa	Desatención de la violencia doméstica contra los hombres
Sánchez (2021)	El derecho a la igualdad. Violencia doméstica y violencia de género	España	La desigualdad del trato de la violencia de género entre hombres y mujeres

Nota. elaboración propia (2024).

Interpretación:

Del análisis documental se obtuvo que los autores en sus respectivos artículos trataron la temática de la violencia contra los hombres en contextos de violencia de pareja y violencia familiar. Se destaca los estudios realizados en República Checa, donde se evidenció que los gobiernos se han deslindado hacia una sobre protección de las mujeres al abordar el

tema de violencia de género, obviando ofrecer una atención a los hombres que también son víctimas de violencia según Enakele (2019) citado en la tabla que se interpreta. Asimismo, en Colombia acorde a Bonilla y Rivas (2020) se analizó la violencia doméstica contra los hombres, concluyendo que existen múltiples barreras para que se visibilice la violencia ejercida en su contra dentro de una relación de pareja. Por último, en España según Sánchez (2021) las barreras eran la desigualdad del trato de las autoridades e instituciones de gobierno, pues el enfoque de género beneficiaba de sobre manera a las mujeres generando que no existan servicios de atención adecuados, sensibilización, medidas de protección ni protocolos de atención para los casos de violencia contra los hombres, pese a que los casos más comunes de violencia contra los hombres se han dado en un contexto de pareja.

Al respecto, se interpreta de una lectura general de la tabla que existe una desatención de los hombres violentados debido a una situación de invisibilización donde no se les procura un trato adecuado de parte de las autoridades ya sea para identificar los factores de riesgo con fines preventivos o para actuar ante los casos donde fueron violentados. A modo de reflexión se puede destacar que en el Perú los estigmas y estereotipos respecto a los hombres violentados en contexto de pareja y familia son objetos de burla por la propia sociedad o por las autoridades que reciben la denuncia, esto se debe a una falta de sensibilización y concientización de que la problemática existe y debe ser tratada con la misma importancia que se le otorga a la violencia contra las mujeres.

Tabla 5

Matriz de análisis documental para analizar de qué manera la exclusividad de medidas de protección por enfoque de género implica a la igualdad de los hombres en el marco de la violencia

Autor y año	Título	País	Relevancia
González y Yañez (2022)	Desafíos para la implementación de políticas para la igualdad de género en el ámbito de las empresas públicas en Argentina (2020-2021)	Chile	Implementación de Políticas de género y diversidad en empresas públicas de Argentina
Guiliana, Chauca, Gonzales, Hernández, Huamán, Quispe y Oyola (2019)	Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud	Cuba	Factores de la violencia familiar en estudiantes del sector salud
Guzmán y Rojas (2022)	Violence Against Men in Heterosexual Couples in the Latin American Context: A Review of the Main Findings and Methodological Aspects	México	Identificación de los aspectos metodológicos y hallazgos en torno a la violencia en parejas heterosexuales
Jovanoski y Sharlamanov (2021)	Male as a Victims: Domestic Violence from a Different Perspective		Formas de violencia doméstica contra los hombres y ocultamiento de las agresiones en su contra
Kolbe y Büttner (2020)	Domestic violence against men—prevalence and risk factors	EE.UU.	Factores de riesgo y la prevalencia de la violencia contra los hombres

Navarro, Salguero, M., Torres, y Figueroa (2019)	Voces silenciadas: hombres que viven violencia en la relación de pareja	México	Violencia contra los hombres en relaciones de pareja
Pampolim y Leite (2020).	Negligência e violência psicológica contra a pessoa idosa em um estado brasileiro: análise das notificações de 2011 a 2018.	Brasil	Identificación de la violencia psicológica asociada a las características de la víctima y el agresor
Castiblanco, Barbosa y Isaza (2022)	Desarrollo humano e igualdad de género. Un análisis de datos panel a la luz del ODS5	EE.UU.	Vínculo entre el desarrollo humano y el índice de desigualdad de género
Gonzáles (2019)	Escraches en redes feministas universitarias: una estrategia contra la violencia de género hacia las mujeres	Chile	Uso de la estrategia del escrache para enfrentar la violencia de género

Nota. elaboración propia (2024).

Interpretación:

Los autores analizaron que la violencia de género era un tema estudiado en beneficio de las mujeres, de esto que las medidas tomadas por las autoridades que crean y aplican las leyes no sean en beneficio de los hombres violentados, sino que se enfoquen en las mujeres, generando una mayor desprotección. Pese a ello, se evidenciaron estudios, tales como, en Estados Unidos y México donde se observó que en las relaciones de pareja existía violencia ejercida por ambas, tanto por hombres como mujeres.

Por otra parte, los hombres no son tratados con la misma atención que las mujeres, e incluso ellos mismos restaban importancia a la situación de violencia que vivían, por ejemplo, en Brasil se identificó que entre las barreras para la visibilización de la violencia contra los hombres se encontraban los estereotipos, pues la sociedad tenía interiorizada el prejuicio de que los hombres no podían ser víctimas ya sea por su género o porque creían que sus características físicas o psicológicas no coincidían con el perfil de las

víctimas de violencia doméstica. De ello, se interpreta que si se procurase una igualdad entre hombres y mujeres al margen de la violencia se podría darle mayor importancia a no solo visibilizar la violencia en contra de las mujeres, sino también aquella que sufren los hombres para que en el Perú se establezcan medidas de protección con un enfoque de igualdad.

Tabla 6
Matriz de análisis documental para analizar de qué manera los perjuicios hacia los hombres generados por la desmesura del enfoque de género implican a la equidad de los hombres en el marco de la violencia

Autor y año	Título	País	Relevancia
Sánchez, Pérez, Visbal, Adrián, Avila, y Schlegel (2022)	Representaciones sociales sobre la violencia en el noviazgo desde la perspectiva del hombre como víctima: develando la otra cara del problema	Colombia	Representaciones sociales respecto a la violencia contra el hombre en el noviazgo
Thobejane y Luthada (2019)	An investigation into the trend of Domestic Violence on Men: The Case of South Africa	Sudáfrica	Experiencias narradas por hombres víctimas de violencia doméstica
Tshoane, Olutola, A., Bello, & Mofokeng (2024)	Domestic violence against men: unmuting the reality of the forgotten gender		Hombres víctimas de violencia doméstica en Sudáfrica
Wallace y Bates (2024)	Introduction to the Special Issue – Men as Victims of Violence and Abuse in Intimate Relationships	EE.UU.	Los hombres víctimas de abuso en las relaciones íntimas
Cristobal y Palacios (2020)	Violencia de género desde la perspectiva masculina	Perú	La violencia de género desde las vivencias y experiencias del hombre víctima

Nota. elaboración propia (2024).

Interpretación:

Las barreras que atraviesan los hombres en cuanto a la violencia se han podido contrastar en base a los estudios realizados en Sudáfrica, donde se ha recopilado las experiencias y vivencias narradas por los propios hombres que han sufrido algún tipo de violencia dentro del contexto de una relación de pareja, asimismo, en EE.UU. se interpretó que los hombres no se sienten protegidos ante la violencia doméstica y por el contrario creen que el foco de ayuda y protección solo se les brinda a las mujeres. De ello se interpreta que los prejuicios en contra de los hombres se mantienen en las sociedades analizadas en la tabla, en suma, que no existe una equidad entre hombres y mujeres sobre el trato que se otorga a quienes son víctimas de violencia de pareja y familiar. El enfoque de género no debería minimizar la violencia que sufren los hombres, sino generar situaciones de trato igualitario, así como la reducción de estigmas respecto a quienes pueden ser víctimas de violencia.

Discusión

A continuación se presenta la discusión de este artículo de investigación, siendo que, en el contexto internacional, se ha identificado la problemática con un análisis comparado en base a los tres países, Perú, Bolivia y Colombia, sobre las estadísticas respecto a la violencia en contra de los hombres, donde se coligió lo siguiente: Sobre Perú se puede destacar que el MIMP Perú ha realizado una labor de recopilación sobre los casos atendidos a mujeres y hombres en el Servicio de Atención Urgente, del cual evidencia que hay una proporción mayor de casos atendidos a mujeres y una menor proporción a hombres en todas las regiones que se encuentran en su plataforma, ello evidencia que sí existe la violencia hacia los hombres en un contexto de violencia familiar y de pareja. Ahora, en Bolivia se evidenció gracias a la muestra del Observatorio que sí existen en la actualidad denuncias planteadas por hombres por situaciones de violencia familiar entre los años 2017 a 2022, sin embargo, estas han sido en una cantidad menor. Por otro lado, de los resultados obtenidos a partir de un estudio actual de Colombia, se interpreta que una gran

cantidad de las víctimas ha naturalizado la violencia, esto se debe a que en la sociedad colombiana persisten los mitos vinculados a la violencia. Los factores culturales han ejercido un fuerte arraigo a preconcepciones que permiten la violencia en un espacio familiar o de pareja, donde no solo las mujeres son las afectadas. Así pues, en Colombia persisten los estereotipos que encasillan tanto a hombres como mujeres dentro de un arquetipo de cómo debe ser, repercutiendo en una falta de protección social y acciones ante los actos de violencia intrafamiliar y de pareja, principalmente de la mujer hacia el hombre. En síntesis, de esta forma se reproduce y naturaliza en la estructura social una estructura desigual donde los hombres aceptan como naturales a los comportamientos violentos que reciben de sus parejas, además que se normaliza y vincula al hombre con estos mismos dificultando la responsabilidad que debe asumir la mujer que violenta.

Seguidamente, sobre el símil entre los tres países se puede colegir lo siguiente: Primero, las similitudes del contexto de violencia que padecen los hombres entre Perú y Bolivia se determinan que los casos de atención a hombres por violencia familiar y de pareja, pese a que sean menos que los casos atendidos a mujeres, visibiliza la existencia de la problemática de violencia en contra de ellos de una forma sostenida durante el tiempo. Segundo, respecto a las similitudes del contexto de violencia que padecen los hombres entre Perú, Bolivia, y Colombia, es claro que existen situaciones de violencia en contra de los hombres, de lo que se infiere que a nivel social persiste la problemática de violencia contra los hombres de forma sostenida y se ha esparcido en diversos países de Latinoamérica. Al respecto, es importante reflexionar las razones por las cuales pese a que existe esta violencia no se ha hecho un cambio a nivel estatal y de gobierno por visibilizar esta problemática, sensibilizar y ofrecer mecanismos de apoyo a la población varonil, en buena parte se debe a que existen estereotipos y estigmas que recaen sobre los hombres, y refuerzan la idea de que por sus rasgos físicos relacionados a la fuerza no pueden ser víctimas sino solo victimarios. De esta manera, en la comparación hecha entre los tres países se colige que la violencia hacia el hombre es una problemática latente y estructural, de ello que en el caso de Colombia se hayan brindado no solo cifras, sino también se haya expuesto algunas ideas preconcebidas sobre la forma en

cómo se expresan los estereotipos en las relaciones de pareja, estereotipos que finalmente son una contribución para otorgarle un enfoque erróneo y positivo a lo que es violencia de la mujer hacia el hombre, por ejemplo, justificar la violencia por el consumo de bebidas étlicas o estupefacientes no justifica violentar a la pareja, asimismo, se denota que hay un sector de la sociedad que cree que los actos de violencia de pareja son naturales y por ello deben hablarse solo entre los implicados al considerarse un problema entre ellos, cuando la realidad es distinta porque dicha relación se convierte en una relación entre el/la agresor/a y el/la agredido/a, siendo ambos receptores de la violencia igual de importantes en la búsqueda de su protección.

A modo de crítica, la violencia en contra de los hombres debe ser un punto de agenda a nivel nacional en los países de Latinoamérica, debido a que no es un problema que le suceda solo a una minoría de hombres, pues si bien ellos no sufren violencia de pareja o de familia en la misma o mayor proporción que las mujeres, eso no debería significar que no puede ser tomado como una problemática actual, ya que en los estereotipos y machismos también afectan en la percepción de la sociedad sobre ellos, y también lamentablemente en las autoridades que no priorizan mitigar esta violencia. Al otorgar mayor importancia a la temática de violencia en contra de los hombres se puede promover lineamientos, protocolos y programas que sensibilicen a la población sobre el impacto dañino de los estereotipos, asimismo, se puede lograr equiparar el enfoque de género, no solo centrándolo en la atención hacia las mujeres, sino también a los hombres, a fin de proteger su derecho a obtener un trato igualitario.

Por otro lado, en la investigación se realiza la discusión respecto al resultado de las entrevistas se determina que, si bien la discriminación positiva tiene una perspectiva de protección hacia la mujer en casos de violencia puede generar una desatención respecto a los casos de violencia contra los hombres a nivel institucional pese a que la finalidad en teoría, tal y como menciona un sector de entrevistados, no sea otorgar un trato desigual a hombres. En suma, en cuanto a las etiquetas que se les pueda colocar a los hombres desplazándolos a una situación de trato desigual los entrevistados

concuerdan en que existen mecanismos legales que velan por los derechos fundamentales de la persona y ello puede ser empleado a su favor para evitar que se le juzgue al hombre en base a prejuicios o una visión de protección errada sobre la mujer.

Además, los entrevistados establecieron que en base a las normas existentes se puede generar una protección hacia los hombres que se encuentran en una situación de ser acusados de agresores, asimismo indican que la razonabilidad y proporcionalidad son principios que le protegen ya que no se le podría sancionar injustamente en base a prejuicios. Asimismo, recalcan que producto del interés de las instituciones de centrar sus mecanismos de protección sobre las mujeres no existen medidas claras que protejan a los hombres violentados o estigmatizados, de allí que se debería reflexionar en torno a crear norma al respecto que pueda solucionar este vacío legal, sobre todo en cuanto a la Ley N.º 30364.

Asimismo, también los entrevistados determinaron que las sanciones injustas pueden contrarrestarse con mecanismos legales y derechos que se desprenden del debido proceso, ya que una sanción basada en estereotipos no tiene contenido razonable, con lo cual sería factible invertir la sanción injusta. Asimismo, evidencia que es un problema grave que a los hombres se les estigmatice porque repercute en aquellos que son violentados, pues al acudir a denunciar no se les cree y son denigrados, y en una gran medida se debe a que la protección se ha centrado en un solo género invisibilizando a la “cifra negra” de hombres víctimas de prejuicios.

En comparación con los resultados del análisis documental se tiene que, Araujo (2021) estableció que existe una violencia invisibilizada hacia los hombres en América Latina, ya que persiste una falta de normativa enfocada en la prevención de violencia hacia el género masculino, ello es un obstáculo para que los hombres agredidos puedan recibir la atención adecuada a través de los servicios judiciales, por ello se debería modificar la norma en cuanto a la recepción de denuncias y garantizar el trato y calidad de atención al hombre víctima de violencia en un contexto de pareja. En la misma línea, Enakele (2019) indicó que la violencia doméstica en contra

de los hombres se trata de un fenómeno que ha recibido poca atención, a causa de ello es que hay falencias en cuanto a la atención sobre la salud mental a hombres violentados, así como una atención especializada de los casos en donde las mujeres han sido las perpetradoras de violencia.

Por su parte, Bonilla y Rivas (2020) confirmaron que en una relación de pareja existe una relación entre la victimización y la exposición a la violencia, porque aquellas personas que en su pasado han experimentado u observado situaciones de violencia en su entorno cercano son más propensos a vivir situaciones de violencia dentro de su relación de pareja, lo cual es preocupante pues predispone a las parejas a ser víctimas potenciales, tanto mujeres como hombres.

En relación, Guzmán y Rojas (2022) indicaron que la violencia de pareja se trata de un fenómeno que incluye a la violencia contra el hombre, donde halló que la comunidad científica en América Latina se había centrado en un estudio de las víctimas masculina dando aportes que cuestionaban la minimización del fenómeno, dando cuenta de que se debía principalmente a un estigma social contra el hombre, sobre todo contra las víctimas masculinas. Jovanoski y Sharlamanov (2021) insistieron en que existe una diferencia de cuando se habla sobre violencia doméstica y violencia de pareja, pues no son lo mismo ni se dan en el mismo contexto; además que, indicaron que dependiendo del tipo de violencia doméstica los hombres tenían mayores probabilidades a ser víctimas, ahora en cuanto a esto se observó que los hombres víctimas eran ocultados por la sociedad, debido a etiquetas que se les colocaba por el hecho de ser hombres y no concebirlos bajo la etiqueta de víctimas, de ello que a los hombres se les atribuía como los únicos perpetradores del abuso doméstico.

También Navarro et al. (2019) señalaron que la violencia no puede definirse por el sexo, ya que las situaciones de violencia dentro de un ámbito de pareja se realizan por la falta de imposición de límites, por ello tanto hombres como mujeres pueden ser víctimas o victimarios. A razón de ello, si se trata de hombres violentados es necesario enfatizar en que merecen una atención y ser escuchados al igual que las mujeres, asimismo,

se deben eliminar los estereotipos que en muchas ocasiones terminan por silenciar a los hombres y evitar que denuncien contra sus parejas.

Asimismo, Sánchez et al. (2022) explicaron que los hombres dentro del noviazgo experimentaron una primera forma de violencia por medio de la violencia verbal, por otro lado, que ellos eran conscientes de ser víctimas de violencia psicológica solo cuando ven los efectos de este tipo de violencia, además que, interpretan en la mayoría de los casos algunas formas de expresión de violencia como parte natural de la interacción social. Por otra parte, los autores destacaron que, en base a las experiencias narradas, los hombres sentían temor a denunciar debido a que habitan en un contexto machista, optando por permanecer con la victimaria por medio o apego. En cuanto a Tshoane et al. (2024) recalcaron un caso específico en su estudio, pues en Sudáfrica hacia los hombres existía una prevalencia de violencia doméstica, pese a que es una sociedad en la que se percibía a los hombres como los únicos perpetradores de violencia. Así pues, algunas de las formas en las que los hombres experimentaron violencia de parte de su pareja heterosexual fue abuso verbal, físico y financiero; además que la mayoría de estos no optaba por denunciar los hechos por temor a que no se les crea; en cuanto a las acusaciones en su contra expresaron los hombres que estaban preocupados de ser acusados de forma injusta.

Por último, Desphande (2019) señaló que actualmente la familia, sociedad y los vínculos humanos se están transformando, por ello no solo se puede tener una concepción de la violencia de género relacionando a las mujeres como las víctimas y a los hombres como victimarios, puesto que los hombres también son víctimas a través del acoso, esta forma de expresión de la violencia debe ser abordada por como una problemática de salud pública e implementarse estrategias idóneas para una intervención adecuada para la salud mental, así como, leyes que aborden la inclusión de la violencia doméstica contra los hombres como un delito.

En ese sentido, concretizándose los resultados y lo discutido del contexto con estadística se llega a fundamentar que para lograr una conceptualización más equitativa de la violencia de género es necesario que se especifique que

el ítem referido a que la misma “se basa en el género” no solamente incluye a la violencia contra las mujeres basada en su género, sino también incluye a la violencia contra los hombres también basada en el género, sin excluir ninguna de las opciones ni invisibilizar ninguna de las violencias que se pueden presentar en todos los ámbitos. De manera adicional también sería necesario que se comprenda que tanto las mujeres como los hombres pueden ser tanto víctimas como victimarios respecto a la violencia de género, desterrando posiciones que puedan favorecer bajo cualquier contexto a alguno de los dos géneros, invisibilizando o poniendo en una posición disímil al otro.

Finalmente, respecto a las mejoras necesarias en cuanto a la legislación para poder abordar de manera efectiva la violencia de género debe partirse de la eliminación de los sesgos ideológicos presentes en los instrumentos que buscan luchar contra la violencia de género, muchos de los cuales en su denominación parecen únicamente orientados a la protección de mujeres violentadas y no de una protección generalizada sobre ello. De manera adicional, es necesario que la legislación también busque hacer frente a las ideologías primariamente machistas, ya que estas mismas son las que ocasionan que se considere que los hombres no pueden ser víctimas de violencia por parte de mujeres, al entenderse que por ser supuestamente superiores no deberían “permitirse” el ser víctimas de tal tipo de violencia.

Conclusiones

La legislación basada en enfoques ideológicos como el enfoque de género ocasiona una seria desigualdad a nivel práctico, puesto que no se toma con la misma seriedad ni preocupación las denuncias por violencia presentadas por mujeres, niñas y adolescentes respecto de las que son presentadas por varones o que afectan a varones, niños y adolescentes.

La desigualdad previamente descrita se ve evidenciada en la poca cantidad de medidas de protección otorgadas a víctimas masculinas de violencia de género durante el año 2022, casos que no han sido considerados como lo suficientemente graves como para que estas sean otorgadas.

Las leyes relacionadas con la violencia de género que exigen aplicar el enfoque de género al momento de emplearlas resultan contradictorias, puesto que este último sostiene la existencia de circunstancias asimétricas entre hombres y mujeres, de manera que no podría considerarse que la ley parta en igualdad y equidad respecto de hombres y mujeres, lo cual termina incluyendo en la forma en que la ley es aplicada, mayoritariamente favoreciendo a las mujeres víctimas de violencia de género respecto de los hombres víctimas de violencia de género.

La igualdad y equidad dentro de la legislación entienden que las mujeres y los hombres no se encuentran en igualdad de condiciones, lo cual termina generando una discriminación positiva respecto de la mujer en lo que a violencia de género se refiere y ocasionando a su vez que los hombres enfrenten barreras y estigmas sociales al momento de denunciar casos de violencia familiar.

La legislación busca equiparar la asimetría existente entre hombres y mujeres, para así poder lograr la igualdad entre ambos géneros, lo cual ha logrado en cierto modo una concientización tanto en los funcionarios públicos como en la sociedad en general respecto de dichas desigualdades, las cuales a su vez devienen en casos graves y alarmantemente frecuentes de violencia contra las mujeres.

Para lograr una conceptualización más equitativa de la violencia de género es necesario que se especifique que el ítem referido a que la misma “se basa en el género” no solamente incluye a la violencia contra las mujeres basada en su género, sino también incluye a la violencia contra los hombres también basada en el género, sin excluir ninguna de las opciones ni invisibilizar ninguna de las violencias que se pueden presentar en todos los ámbitos.

Para lograr una conceptualización más equitativa de la violencia de género es necesario que se comprenda que tanto las mujeres como los hombres pueden ser tanto víctimas como victimarios respecto a la violencia de género, desterrando posiciones que puedan favorecer bajo cualquier contexto a alguno de los dos géneros, invisibilizando o poniendo en una

posición disímil al otro.

Referencias

- Acevedo, J., Tovar, J. y Ramírez, E. (2012). *Caminando hacia la equidad de género. Una visión institucional*. Editorial Plaza y Valdés.
- Aranguren, Y. (s.f). Violencia contra el hombre en el Perú: contexto, leyes y recursos de apoyo. Juris.pe. <https://juris.pe/blog/violencia-contra-hombre-peru-contexto-leyes-recursos-apoyo/>
- Araujo, J. (2021). La realidad silenciosa de la violencia contra el hombre, ¿es también violencia de género? Estudio desde la perspectiva jurídico legal en Venezuela. *Medicina Forense*, 6(1), 58-72. <https://revmedforense.uv.mx/index.php/RevINMEFO/article/view/2915>
- Asamblea Legislativa Plurinacional. (2013). *Ley N° 348, Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*. <https://bolivia.vlex.com/vid/ley-n-348-ley-941398177>
- Bonilla, E., y Rivas, E. (2019). Relación entre la exposición a la violencia de pareja y los malos tratos en el noviazgo. *Psychologia. Avances de la disciplina*, 13(1), 89-99. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1900-23862019000100089&script=sci_arttext
- Castiblanco, S., Barbosa, M., y Isaza, J. (2022). Desarrollo humano e igualdad de género. Un análisis de datos panel a la luz del ODS5. *Revista Estudos Feministas*, 30(3), 1-15. <https://www.scielo.br/j/ref/a/h4pcpFHqw67DBCrVs88GmHz/?lang=es#>
- Castro, J., Gómez, L. K., y Camargo, E. (2023). La investigación aplicada y el desarrollo experimental en el fortalecimiento de las competencias de la sociedad del siglo XXI. *Tecnura*, 27(75), 140-174. <https://revistas.udistrital.edu.co/index.php/Tecnura/article/view/19171>
- Congreso de la República de Colombia. (2015, 9 de junio). *Ley 1753. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 Todos por un nuevo país*. <https://www.funcionpublica.gov.co/eval-gestornormativo/norma.php?i=61933>
- Congreso de la República. (2008, 04 de diciembre). *Ley 1257. Por la cual*

- se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.* https://www.oas.org/dil/esp/ley_1257_de_2008_colombia.pdf
- Cristobal, O., y Palacios, P. (2020). Violencia de género desde la perspectiva masculina. *Socialium*. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8063290>
- Deshpande, S. (2019) Sociocultural and Legal Aspects of Violence Against Men. *Journal of Psychosexual Health*, 1(3-4), 246-249. <https://doi.org/10.1177/2631831819894176>
- Enakele, A. (2019). Domestic violence against men: prevalence, implications, and consequences. *Social Work: Experience and Methods*, 24 (2). 29-43. <https://doi.org/10.7220/2029-5820.24.2.2>
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, (183), 147-168. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5832797>
- García, C. (2000). *Violencia contra la Mujer: Género y Equidad en la salud*. Washington, D.C: Organización Panamericana de la Salud. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/811>
- González, G. (2019). Escraches en redes feministas universitarias: una estrategia contra la violencia de género hacia las mujeres. *Comunicación y medios*, 28(40), 170-182. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-15292019000200170&script=sci_arttext&tlng=pt
- González, V., y Yañez, M. (2022). Desafíos para la implementación de políticas para la igualdad de género en el ámbito de las empresas públicas en Argentina (2020-2021). *Revista estudios de políticas públicas*, 8(2), 87-104. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0719-62962022000200087&script=sci_arttext
- Guevara, G., Verdesoto, A., y Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*. 4(3), 163-173. <http://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/860>. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8063290>

- unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7591592
- Guiliana, C., Chauca, C., Gonzales, N., Hernández, E., Huamán, G., Quispe, V. y Oyola, A. (2019). Factores asociados a la violencia familiar en estudiantes universitarios de Ciencias de la Salud. *Revista Cubana de salud pública*, 45(2), 1-18. <https://www.scielosp.org/article/rcsp/2019.v45n2/e1239/>
- Guzmán, G. (2013). Nuevas masculinidades o nuevos hombres nuevos: deber de los hombres en la lucha contra la violencia de género. *Scientia helmantica: revista internacional de filosofía*, 1(1), 95-106. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5822073>
- Guzmán-Pimentel, M., & Rojas-Solís, J. (2022). Violence Against Men in Heterosexual Couples in the Latin American Context: A Review of the Main Findings and Methodological Aspects. *International and Multidisciplinary Journal of Social Sciences*, 11(2), 30–59. <https://doi.org/10.17583/rimcis.10328>
- Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista cubana de medicina general integral*, 37(3), 1-3. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S0864-21252021000300002&script=sci_arttext
- Instituto Nacional de Salud. (s.f.). *INS: 75,6% de los casos registrados por violencia de género en 2024 son contra mujeres*. <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/75,6-de-los-casos-registrados-por-violencia-de-g%C3%A9nero-en-2024-son-contra-mujeres.aspx>
- Jovanoski, A. & Sharlamanov, K. (2021). Male as a Victims: Domestic Violence from a Different Perspective. *International Journal of Scientific and Engineering Research*. 12(3), 903-912. https://www.researchgate.net/publication/352523407_Male_as_a_Victims_Domestic_Violence_from_a_Different_Perspective
- Kolbe, V & Büttner, A. (2020). Domestic violence against men—prevalence and risk factors. *Dtsch Arztebl Int* 2020, 117(31-32), 534–41. <https://doi.org/10.3238/arztebl.2020.0534>
- Minjusticia. (s.f.). *Normatividad vigente sobre violencia contra la mujer*. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/Infografias/NORMATIVIDAD%20VIGENTE.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2016). *Violencia basada*

- en género. Marco conceptual para las políticas públicas y la acción del Estado.* <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2021). *Protocolo de Atención Línea 100*. Resolución Ministerial N.º 100-2021-MIMP <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2002723/Protocolo-de-Atencion-Linea-100.pdf>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2025). *Servicio de Atención Urgente*. <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-atencion-a-la-violencia.php>
- Moanac, P., Docal, M., Castillo, C., Angulo, C., y Ortega, Y. (2022). Exposición a la violencia de pareja: comprensiones desde su naturalización en hombres y mujeres colombianos. *Revista de Salud Pública*, 24(2), 1-5. <http://www.scielo.org.co/pdf/rsap/v24n2/0124-0064-rsap-24-02-1e.pdf>
- Navarro, N., Salguero, M., Torres, L., y Figueroa, J. (2019). Voces silenciadas: hombres que viven violencia en la relación de pareja. *La ventana. Revista de estudios de género*, 6(50), 136-172. <https://www.scielo.org.mx/pdf/laven/v6n50/1405-9436-laven-6-50-136.pdf>
- Observatorio Boliviano de Seguridad Ciudadana y Lucha contra las Drogas. (2023). *Dossier de Estadísticas en Seguridad Ciudadana, 2017-2022*. https://www.mingobierno.gob.bo/sites/default/files/2023-12/Dossier_Seguridad_Ciudadana.pdf
- Orellana, A., y Cantuta, E. (2024). Violencia doméstica hacia hombres lustra calzados afiliados a la asociación “Vamos Juntos”, Bolivia. *Portal de la Ciencia*, 5(1), 34-49. <https://institutojubones.edu.ec/ojs/index.php/portal/article/view/426>
- Pacheco, V. y Rodas, F. (2020). Grupos focales: marco de referencia para su implementación. en *INNOVA Research Journal*, 5(3), 182-195. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7878893>
- Pampolim, G., y Leite, F. (2020). Negligência e violência psicológica contra a pessoa idosa em um estado brasileiro: análise das notificações de 2011 a 2018. *Revista Brasileira de Geriatria e Gerontologia*, 23(06), 1-13. <https://www.scielo.br/j/rbagg/a/6jf7Yz3ZxxGDGFNNGqwyygD/?lang=pt#>

- Pereira, R., López, D., y Campuzano, J. (2017). Violencia De Género Bi-Direccional: Resultados Preliminares De Investigación Bi-Directional Gender Violence: Preliminary Research Result. *Temas Sociales*, 115. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0040-29152017000100005&lng=es&nrm=iso
- Piza, N., Amaique, F., y Beltrán, G. (2019). Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias. *Conrado*, 15(70), 455-459. http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442019000500455&script=sci_arttext&tlng=pt
<https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/1162>
- Poder Judicial. (2015, 23 de noviembre) *Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Ley N° 30364*. <https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/#/detallenorma/H1141065>
- Sánchez, A., y Murillo, A. (2021): Methodological approaches in historical research: quantitative, qualitative and comparative. *Debates por la historia*, 9(2), 147-181. <https://www.scielo.org.mx/pdf/dh/v9n2/2594-2956-dh-9-02-147.pdf>
- Sánchez, M., Pérez, N., Visbal, Y., Adrián, J., Avila, O., y Schlegel, A. (2022). Representaciones sociales sobre la violencia en el noviazgo desde la perspectiva del hombre como víctima: develando la otra cara del problema. *Límite (Arica)*, 17(15), 1-15. https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-50652022000100215&script=sci_arttext
- Sánchez, T. (2021). *El derecho a la igualdad. Violencia doméstica y violencia de género* [tesis doctoral, Universidad Rey Juan Carlos]. Repositorio institucional. <https://acortar.link/5NzMGO>
- Solís, G. (2018). *La ideología de género: Comprensión y desafíos a la Educación* [tesis de bachiller, Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.ftpcl.edu.pe/handle/FTPCL/612>
- Thobejane, T. & Luthada, V. (2019) An investigation into the trend of Domestic Violence on Men: The Case of South Africa. *OIDA International Journal of Sustainable Development*, 12 (3), 11-18. <https://ssrn.com/abstract=3435840>

- Tshoane, S., Olutola, A., Bello, P., & Mofokeng, J. (2024). Domestic violence against men: unmuting the reality of the forgotten gender. *Cogent Social Sciences*, 10(1), 1-14. <https://doi.org/10.1080/23311886.2024.2304990>
- Wallace, W., & Bates, E. (2024). Introduction to the Special Issue – Men as Victims of Violence and Abuse in Intimate Relationships. *Journal of Aggression, Maltreatment & Trauma*, 33(1), 3–12. <https://doi.org/10.1080/10926771.2024.2305778>

